ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 27

)

Fecha: (0 9 DIC. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 y la Ordenanza 28 de 2017.

ORDENA

TÍTULO I

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

CAPÍTULO I

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Artículo 1º. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para asumir compromisos y obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras ordinarias, para adicionar el contrato No. 4600010534 celebrado entre la Gobernación de Antioquia-Secretaría de Gobierno y la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU- y poder ejecutar proyectos y actividades que se financian con recursos de destinación específica del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET y de Fondos Comunes, de acuerdo con la siguiente relación:

Denominación	Vigencia Actual 2020	Adición Vigencia 2021	Total Contrato
"Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el Apoyo Logístico a los diferentes programas y proyectos de la	3.877.484.641	1.093.000.000	4.970.484.641







ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Secretaría	de
Gobierno de	e la
Gobernación	de
Antioquia".	

TOTAL VIGENCIA FISCAL 2021: \$1,093,000,000.

CAPÍTULO II

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de Vigencia Futura Ordinaria, para adicionar el contrato 4600010850 suscrito con la Universidad de Antioquia cuyo objeto consiste en: "CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE DEBE REALIZAR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN Y SUS RELACIONES CON EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No2020-SS-24-0001", con cargo a la vigencia fiscal del año 2021, (Funcionamiento, centro de costos 112400F124), la cual se autoriza en la siguiente vigencia y cuantía así:

VIGENCIA 2021: \$ 655.466.794

CAPÍTULO III

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias, para la suscripción de nuevo contrato cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS INSUMOS PRELIMINARES NECESARIOS QUE PERMITAN REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARCIAL EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", con cargo a la vigencia fiscal del año 2021, Centro Gestor: 1112, la cual se autoriza en la siguiente vigencia y cuantía así:

VIGENCIA 2021: \$ 580.000.000

CAPÍTULO IV

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria, para suscribir contrato interadministrativo con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, cuyo objeto







Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra Teléfono: **3839646** Fax: 3839603 Medellín - Colombia www.asambleadeantroquia.gov.co

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

consiste en: "ADMINISTRAR RECURSOS DESTINADOS A IMPLEMENTAR, ASIGNAR Y OTORGAR SUBSIDIOS DE TASA DE INTERÉS Y ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO EN ATENCIÓN A POLÍTICAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FACILITANDO EL ACCESO A RECURSOS DE CRÉDITO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS", con cargo a la vigencia fiscal del año 2021, la cual se autoriza en la siguiente vigencia y cuantía así:

Fondo	Centro Gestor	Pos Pre	Área Funcional	Proyecto	Denominación
0- AS1011	1418	A.8.8.	420205000	14-0076	Fortalecimiento del desarrollo del sector agropecuario, mediante creación de Línea de Crédito Territorial Antioquia Produce, para reducir tasa de interés en créditos y brindarles seguro agropecuario a pequeños productores. Antioquia

VIGENCIA 2021: \$ 8.440.875.000

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 6º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ

Presidente

Blanca Cecilia Henao C.

Steween

CARLOS JOSE RÍOS CORREA Secretario General











Recibido para su sanción el día 02 de diciembre de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 0 9 DIC. 2020

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 27 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

ANÍBAL/GAVÍRIA CORRÉA Gobernado

JUAN GUILLERMO USINE FERNÁNDEZ

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

Revisó: Alexander Mejia Román – Director Asesoría Legal y de Control Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico



